

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ISABEL RAMÍREZ GARCÍA y OTROS
DEMANDADO: CODEGAS COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP
RADICADO: 11001-31-03-041-2021-00134-00
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

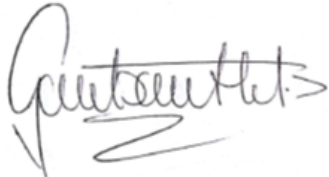
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme se acredita dentro del proceso, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se dispone que, *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”*, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso *“Las sustituciones de poder se presumen auténticas”*, comedidamente manifiesto que **REASUMO** y seguidamente **SUSTITUYO** el poder que me fue conferido por la citada aseguradora al abogado **NICOLÁS LOAIZA SEGURA**, mayor de edad, vecino de Cali, Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.101.497 expedida en Cali, Valle, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 325.294 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como apoderado de la compañía.

El abogado **NICOLÁS LOAIZA SEGURA** queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de intervenir en la audiencia correspondiente, advertir nulidades, reponer, apelar, interrogar, presentar alegatos, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo, por tanto, ruego se le reconozca personería para actuar.

Se deja constancia que el correo electrónico del apoderado sustituto es nloaiza@gha.com.co

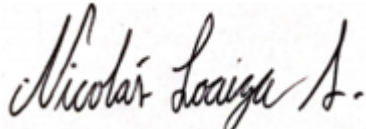
Con el decoro merecido, de Usted,

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,



NICOLÁS LOAIZA SEGURA
C.C. 1.107.101.497 de Cali (Valle)
T.P. 325.294 del C.S de la J.